

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 254304003001-2023-01575-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II - P.H |
| DEMANDADO | RODRIGUEZ SILVA CATALINA y ROJAS GARCIA ROLANDO |

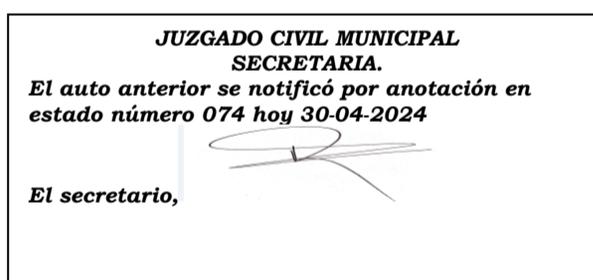
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados RODRIGUEZ SILVA CATALINA y ROJAS GARCIA ROLANDO,

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado RODRIGUEZ SILVA CATALINA y ROJAS GARCIA ROLANDO so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce49ba466a898088cbc756d577b1d693f8c88a85daa2939db8bce40259864d70**

Documento generado en 29/04/2024 07:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>